



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

107**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.827 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia de fecha 2 de junio de 2008 siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña África Martín Rico, en nombre y representación de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra doña Josefa Pérez Hernández, debo declarar resuelto el contrato de suministro de gas existente entre las partes mediante póliza número 1.888.107, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha resolución, con obligación de la parte demandada a facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro y permitir el desmonte del contador de gas, clausurando la instalación receptora, condenando a la parte demandada a abonar a la entidad demandante la cantidad de 789,24 euros en concepto de daños y perjuicios, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y auto de aclaración de fecha 11 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Parte dispositiva:

Se subsana la sentencia dictada en fecha 2 de junio de 2008, consistente en omisión, en los siguientes términos:

“Se condena a la parte demandada al pago de la suma resultante de la facturación comprendida entre la última lectura facturada y la correspondiente lectura que se realizará en el momento de proceder a la desconexión y retirada del contador al precio de la tarifa vigente.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Josefa Perera Hernández se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 17 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/6.495/11)